



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1331- - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que mediante Resolución N° 1451 del veintinueve (29) de octubre de 2018, expedida por la Entidad, se reanudó un periodo de vacaciones interrumpido al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2018 hasta el veinte (20) de noviembre de 2018.

Que mediante Resolución N° 1481 del ocho (08) de noviembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, a partir del día trece (13) de noviembre de 2018, quedando pendientes por disfrutar seis (6) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600063592 del nueve (9) de agosto de 2019, dirigido a ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO, en calidad de Profesional Especializado de Talento Humano, el funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre primero (1) de febrero de 2016 al treinta y uno (31) de enero de 2017, es decir, seis (6) días hábiles para tomarlos a partir del dos (2) de septiembre de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1331 - - - -

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, aplicable a los seis (6) días hábiles de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el primero (1) de febrero de 2016 al treinta y uno (31) de enero de 2017 que por el factor de Sueldo de Vacaciones hay diferencia en el valor pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 142.685
Prima de Vacaciones	\$ 107.015
Total	\$ 249.700

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones interrumpidas al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, por el periodo causado entre el primero (1) de febrero de 2016 al treinta y uno (31) de enero de 2017, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 249.700), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de vacaciones	\$ 142.685
Prima de Vacaciones	\$ 107.015
Total	\$ 249.700

ARTICULO SEGUNDO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas al funcionario LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para los días comprendidos entre el dos (2) de septiembre de 2019 hasta el nueve (9) de septiembre de 2019, reintegrándose a sus funciones el día diez (10) de septiembre de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.558.456.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 3 3 1 - - - -

RESOLUCIÓN N°

(13 AGO 2019)

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

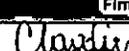
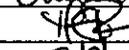
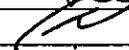
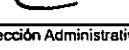
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 13 AGO 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.